

ACTA COMISION DE COOPERACION JUDICIAL

XXIII COMITÉ INTEGRACION DEL PASO AGUAS NEGRAS

En La Serena a 15 de mayo de 2014 siendo las 11:46 minutos se procedió a dar inicio al trabajo de la Subcomisión de Cooperación Judicial. Se acordó designar como presidente de la comisión al Sr. Winston Mettifogo Barraza, Juez del Primer Juzgado de Policía Local de Coquimbo, Chile. Acto seguido se nombra como secretario de la Comisión al Doctor José Cardus, Juez Municipal de la ciudad de San Juan, Argentina. Asiste a esta comisión el Doctor Pablo Nicolás Oritja, Juez Letrado de la segunda Circunscripción de San Juan, Argentina y el Sr. Felipe Rioseco Yáñez, abogado de la Secretaria Regional Ministerial de Justicia de la Región de Coquimbo, Chile

Se procedió a revisar los acuerdos adoptados en la última sesión, realizada en la ciudad de San Juan, Argentina el 24 de abril de 2013. Hecha la lectura de los mismos, los partícipes están de acuerdo en que no se ha avanzado en el cumplimiento de los acuerdos hechos por esta subcomisión. Por lo tanto se reitera, poniendo un énfasis particular en dicho pedido, a que se tengan en consideración las propuestas efectuadas en aquella oportunidad, toda vez que esta subcomisión puede proponer, pero la resolución de las problemáticas planteadas corresponden a las autoridades pertinentes, por lo que, se solicita y reitera que a través del Gobierno Regional, de ambas naciones, se insista al nivel central a objeto que se adopten las políticas pertinentes tendientes a materializar efectivamente estas proposiciones.

La Comisión de Cooperación Judicial, atendido el número de participantes en la misma, acuerda trabajar en una sola subcomisión, la que se avocará al trabajo de las temáticas propuestas.

Se procede por la Comisión a trabajar en los temas objeto del temario propuesto por el Comité Organizador.

1.- Dar a conocer el procedimiento de Daños en Colisión de vehículos en Chile, infracciones Ley de Tránsito.

El Juez del Primer Juzgado de Policía Local del Coquimbo, procede a efectuar una exposición detallada y pormenorizada del procedimiento judicial en caso de colisión de vehículos en Chile. Los magistrados de la República Argentina, realizan una serie de consultas, las que son aclaradas. A continuación, el doctor Pablo Oritja y Doctor José Cardus realizan una exposición pormenorizada respecto del procedimiento de daños en choque en la provincia de San Juan. La comisión debate ampliamente respecto de las similitudes y diferencias de los procedimientos existentes en ambos países. Comparten los comisionados en la utilidad de estas citas en las que se pueden conocer los procedimientos existentes en ambas repúblicas.

2.- Infracciones a la Ley del Consumidor.

Sobre esta temática las partes exponen la regulación legal existente en ambos países, centrándose en la fase judicial de los mismos. Destacan las virtudes del sistema, así como las debilidades de este, en sus respectivas regulaciones, y hacen presente que no se ahondará más en el tema por existir una subcomisión específica que se avoca a esta temática.

3.- Nuevo Registro Nacional de Operadores Turísticos.

El Juez de Policía Local de Coquimbo en relación a la Ley 20.423 expone, que esta, exige que los establecimientos de hospedaje en general y de turismo aventura deban estar inscritos en un Registro Único del Servicio Nacional de Turismo de Chile, el que determina las condiciones operativas de los mismos y procede a fiscalizar su cumplimiento. Indica que sus infracciones son conocidas por los respectivos jueces de policía local. Lo expuesto redundaría en beneficio de todos los turistas, tanto nacionales como extranjeros. Dicha normativa, estima esta comisión, podría implementarse en la provincia de San Juan a través de sus respectivas instancias, todo a los efectos de generar estándares de calidad y seguridad que puedan ser conocidos, lo cual sería una garantía para el turista que llegue a dicha zona, por lo cual se acuerda elevar esta proposición a las respectivas autoridades de la provincia de San Juan, Argentina.

La presente Comisión ha contado con la participación de las autoridades que se adjunta en nómina.

En señal de aprobación firman los asistentes, la presente acta

La Serena 15 de mayo de 2014